534

MITÃ, MITÃKUÑA HA MITÃRUSU
Ministerio de la NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.C. INSTITUCIONAL Nº1350/2022

Nivel de Entidad:	PODER EJECTUTIVO		**Fecha de Emisión :13/12/202**
Entidad:	MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA		
Unidad Compradora (Código SICP): UOC MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA			
ID del Llamado:	419.513		**Tipo de Procedimiento: Licitación por Concurso de Ofertas Nº08/2022**
Descripción del Llamado: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIDACTICOS PARA LA INSTALACION DE LUDOTECAS DEL MINNA"			
Proveedor:	EMPRESA PROSPER S.R.L.	**RUC:** 80061002-4	CORRESPONDE AL MES DE DICIEMBRE

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO GS.
26	Kit de juegos de formas de animales de la selva	Unidad	Unidad	WILD ANIMAL	PARAGUAY	30	40.600	1.218.000
31	Juego educativo Jenga/Tembleque	Unidad	Unidad	WISS	CHINA	30	35.000	1.050.000
34	Juego de ladrillo de encastre	Unidad	Unidad	BLOCK	CHINA	50	62.000	3.100.000
38	Bolillero - Juego de Lotería	Unidad	Unidad	BINGO LOTTO	CHINA	20	46.000	920.000
45	Alfombra de Goma Eva	Unidad	Unidad	Luxor	CHINA	40	83.570	3.342.800
Obs:						**TOTAL**		**9.530.800**

SON GUARANÍES: ***Nueve millones seiscientos treinta mil ochocientos.-***

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: La suscripción | Hasta: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Conforme al plan de entrega y cronograma establecido en el PBC

LUGAR DE ENTREGA: Conforme a la Cláusula Nº7.1.2 del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: [SI/NO] | Porcentaje: No | [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (Diez) días** calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LIC. RUBEN MENDEZ PIZZURNO Director Financiero Ministerio de la Niñez y la Adolescencia	Lic. Carlos Villasboa Director General Interino de Administración y Finanzas Ministerio de la Niñez y la Adolescencia
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	ELABORADO POR